GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES II | Caracas, martes 5 de diciembre de 2023 | Número 42.771

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Nelson Javier Boscán Pulgar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se delega, a partir del 29 de julio de 2023, al ciudadano Nelson Javier Boscán Pulgar, en su carácter de Director de Educación del Ejército Bolivariano, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Eduardo José Alayón Rodríguez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección Regional de Medios de la Milicia para la Región Estratégica de Defensa Integral Occidente.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Juan Ricardo Sosa Castro, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección Regional de Medios de la Milicia para la Región Estratégica de Defensa Integral Central.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Ezequiel Ramón Espinoza Escobar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros “General de Brigada Agustín Codazzi”.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Randolfo Emeterio Fernández Peñuela, en su carácter de Director General del Despacho de este Ministerio, en condición de Encargado, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas; estará integrada por las ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio Reinaldo Liendo Córdova, como Director General de Producción de Contenido, unidad adscrita al Despacho del Viceministerio de Planificación y Estrategia Comunicacional, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Adriana Carolina Noya Muñoz, en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná, y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Lisbeth Nacarí Salazar Zorrilla, en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Marcos Antonio Martes Heredia, en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Vannesa Oscary Maneiro de Echenique, en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia territorial en los municipios Páez, Araure, Agua Blanca, Ospino, Píritu, Turén, Santa Rosalía y San Rafael de Onoto, con sede en la ciudad de Acarigua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Jurlin Estefany Cohil Ferrer, en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia territorial en los municipios Páez, Araure, Agua Blanca, Ospino, Píritu, Turén, Santa Rosalía y San Rafael de Onoto, con sede en la ciudad de Acarigua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Gilberto Colmenares Mora, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Quincuagésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Carlos Omar Lingstuyl Gómez, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía 54 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 053720

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 051932 de fecha 29 de julio de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **NELSON JAVIER BOSCÁN PULGAR,** C.I. Nº **9.799.711,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO,** Código Nº **29433.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053721

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 29 de julio de 2023, al General de División **NELSON JAVIER BOSCÁN PULGAR,** C.I. Nº **9.799.711,** en su carácter de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, nombrado mediante Resolución Nº 053932 de fecha 29 de julio de 2023, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **Nº 29433 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO,** de acuerdo a la Resolución Nº 049195 de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.525 de fecha 13 de diciembre de 2023, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo **(UCAU),** que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria **(U.T)**; teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU,** será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 053722

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052300 de fecha 11 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **EDUARDO JOSÉ ALAYÓN RODRÍGUEZ,** C.I. Nº **10.891.929,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTE,** Código Nº **07831.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 053723

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 053117 de fecha 06 de octubre de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **JUAN RICARDO SOSA CASTRO,** C.I. Nº **11.235.502,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL,** Código Nº **07833.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 NOV 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 053724

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052216 de fecha 09 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **EZEQUIEL RAMÓN ESPINOZA ESCOBAR,** C.I. Nº **10.867.865,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "GENERAL DE BRIGADA AGUSTÍN CODAZZI",** Código Nº **29828.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 016/2023. CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2023.

AÑOS 213º, 164º Y 24º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 *ejusdem,* en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°20.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **RANDOLFO EMETERIO FERNÁNDEZ PEÑUELA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-9.146.258,** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS,** en condición de **ENCARGADO,** la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Aprobación y otorgamiento de Comisiones de Servicios, en los términos previstos en los artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. Aprobación y otorgamiento de permisos remunerados o No remunerados.
3. Aprobación de asistencia y pagos de cursos de capacitación del personal empleado, obrero y contratado que se realicen dentro del país, cuyo costo por participante exceda de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (3.660,00).**
4. Traslados y transferencia de los funcionarios y/o funcionarias públicos de carrera de conformidad con lo establecido en artículo 73 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como también los cambios de Unidad Administrativa del personal obrero y/o contratado que sean requeridos a nivel Nacional de las Unidades Territoriales del Ministerio.
5. Aceptación de la renuncias formuladas por los funcionarios o funcionarias de libre nombramiento y remoción, según lo previsto en el artículo 78, numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 117, en su único aparte del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
6. Establecer y autorizar el pago del Sistema de Beneficios Socio-económicos del personal.
7. Autorizar asignaciones especiales y Pagos Únicos sin incidencia salarial al personal activo por un monto superior de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (3.660,00).**
8. Autorizar el pago de ayudas económicas al personal y/o de casos especiales de personas naturales.
9. Firmar los Contratos de Fondos Administrados para vida, accidentes personales, servicios funerarios, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM), farmacia, oftalmología, odontología y laboratorio para los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras y su grupo familiar.
10. Aprobar la contratación del personal que sea requerido por el Ministerio bajo la modalidad de Servicios Profesionales o de Honorarios Profesionales, así como la rescisión de los mismos.
11. Aprobación los pagos de diferencia de sueldo a funcionarios y funcionarias públicos, como consecuencia del ejercicio de cargos de mayor remuneración, para cubrir una vacante temporal o permanente, dentro de este Ministerio, de conformidad a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
12. Aprobar y otorgar de Jubilaciones Reglamentarias, Pensiones de Sobrevivientes y/o de Invalidez, al Personal Empleado, Obrero y contratado, de conformidad a la normativa legal que rige la materia.
13. Aprobar los ingresos y ascensos del personal empleado y obrero que resulten ganadores de los respectivos concursos públicos.
14. Aprobar el nombramiento, designación, reincorporación, reenganche, reubicación, retiro, destitución o despido del personal.

Artículo 2. Las atribuciones delegadas, así como la firma de los actos señalados en el artículo 1 de esta Resolución, ejercidas y firmadas con fundamento en este acto administrativo, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado la fecha y número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/N° 115/2016 de fecha 22 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.950 de la misma fecha.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ACADEMIA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS DE VENEZUELA
Barinas, 05 de mayo de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
Nº 01/2023
213°, 164° y 24°

La Junta Directiva de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela **(ACAV)**, designada mediante Resolución N°016/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.548 de fecha 13 de Enero de 2023; de conformidad con los artículos 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, y 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas en los numerales 2, 15, 16 y 20 del artículo 17 de la Ley de Creación de la Academia de Ciencias Agrícolas de Venezuela publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.404 de fecha 15 de abril de 2010.

DECIDE

ARTICULO 1: Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

ARTICULO 2: Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	**Nombre y Apellido**	**C.I. Nº**
Principal	KARINA DAYANA TREJO	V- 13.882.772
Suplente	YOHANA MARITZA BETANCOURT PINEDA	V-16.638.261
Área Técnica		
Principal	FRANCELIS DEL CARMEN CARDENAS GARCIA	V-20.768.232
Suplente	DIANA VICENTA UZCATEGUI TORRES	V-13.071.800
Área Económica Financiera		
Principal	ROSA HERMINIA LEÓN	V-14.433.524
Suplente	ROSA CHIQUINQUIRA QUINTERO PORTILLA	V-9.988.987
Secretaría		
Principal	DREIDY YOSELIN RUBIO MONTILLA	V-12.203.226
Suplente	MARIA DEL ROSARIO BENAVENTA RAMOS	V-28.179.994

ARTÍCULO 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Academia de Ciencias Agrícolas **(ACAV)**, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna para que actué como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contrataciones.

ARTÍCULO 4: La Secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTÍCULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrá designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7: Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia, quedan juramentado para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

ARTÍCULO 8: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por la Junta Directiva,

María Del Valle Bencomo González
V.-14.711.076
Presidenta

Ingrid Patricia Novas Sánchez
V.-12.00[illegible]
Vicepresidenta de la Ordenación del Territorio, Planificación Participativa y Desarrollo Territorial

Liesser José González Rivera
V-4.264.154
Vicepresidente de Proyectos de Investigación e Innovación Productiva

Gregoria Josefina Medina Marín
V-7.891.998
Secretaria Ejecutiva

Miguel Ángel Núñez Núñez
V-3.185.627
Representante del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

Alberto José Quintero
V-11.468.002
Representación de los Centros de Investigación e Innovación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
213° 164° y 24°

Caracas, 22 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 062

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información **FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS,** designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 3 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.699 Extraordinario de fecha 02 de mayo de 2022, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **JULIO REINALDO LIENDO CÓRDOVA,** titular de la cédula de identidad Nº **V- 9.882.744**, como **DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO,** unidad adscrita al Despacho del **VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**. De conformidad al Punto de Cuenta

Nro. 001, Agenda 205, del veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Artículo 2: EL **DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO,** unidad adscrita al Despacho del **VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL**, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN,** cumplirá las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3: El funcionario designado antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4: Los Actos que suscriba el mencionado ciudadano conforme a lo previsto en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha, número de la misma, así como el número de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5: Está Resolución tendrá vigencia a partir del 26 de septiembre de 2023, se deroga cualquier otro acto administrativo que colide con lo dispuesto en ella.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MINISTRO
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS
Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
Designado mediante Decreto N° 4.280, de fecha 3 de septiembre de 2020
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957, de esa misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1962**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ADRIANA CAROLINA NOYA MUÑOZ,** titular de la cédula de identidad N° 20.575.547, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1963**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **LISBETH NACARI SALAZAR ZORRILLA,** titular de la cédula de identidad N° 19.351.421, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1967**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MARCOS ANTONIO MARTES HEREDIA,** titular de la cédula de identidad N° 26.459.463, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuetro y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1968**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **VANNESA OSCARY MANEIRO DE ECHENIQUE,** titular de la cédula de identidad N° 15.207.191, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia territorial en los Municipios Páez, Araure, Agua Blanca, Ospino, Piritu, Turén, Santa Rosalia y San Rafael de Onoto, con sede en la ciudad de Acarigua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Unidad de Atención a la Víctima del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de noviembre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1971**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JURLIN ESTEFANY COHIL FERRER,** titular de la cédula de identidad N.º 23.580.559, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia territorial en los Municipios Páez, Araure, Agua Blanca, Ospino, Piritu, Turén, Santa Rosalía y San Rafael de Onoto, con sede en la ciudad de Acarigua, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1948**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **GILBERTO COLMENARES MORA,** titular de la cédula de identidad Nº 10.352.602, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 31 de octubre de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1961**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS OMAR LINGSTUYL GÓMEZ,** titular de la cédula de identidad N° 24.220.700, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 54 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**. El referido ciudadano se venia desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 98 Nacional Plena en Materia de Protección de Derechos Humanos y Diversidad de Género.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial

200 BATALLA DE CARABOBO

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES II Número 42.771

Caracas, martes 5 de diciembre de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.